



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Luis Hernando Gutiérrez
Demandado	Lina Maryuri Gutiérrez Prada representada por Ana Rosa Prada Rondón
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00367 00
Asunto	Ordena practicar nueva dictamen de ADN
Fecha de la providencia	Junio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 64 del expediente, este despacho DISPONE:

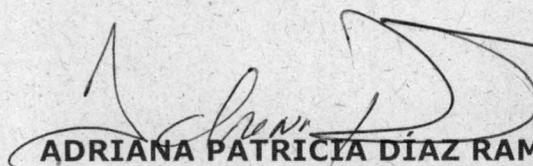
* Se ordena la práctica de un nuevo dictamen a costa de la parte demandada, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la misma. (Art. 386.2 CGP).

*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Fórenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **19 de julio de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan a la toma de muestras a Luis Hernando Gutiérrez, Lina Maryuri Gutiérrez Prada y Ana Rosa Prada Rondón.

*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN, junto a un oficio que relacione las inconformidades en la prueba inicial reseñadas en escrito obrante a folios 61 a 63.

*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, ordenándole a la parte demandante preste toda la colaboración necesaria en la toma de muestras, (Art. 386.2, inc. 4º CGP).

NOTIFÍQUESE,

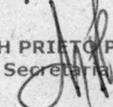

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 13 **14 JUN 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría